

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECOPIACIÓN DE DECRE-  
TOS CON FUERZA DE LEY

1927 - 1929

DICTADOS EN VIRTUD DE LAS LEYES 4,113 y 4,156 DE 25 DE  
ENERO Y 5 DE AGOSTO DE 1927 RESPECTIVAMENTE

TOMO I

MINISTERIOS DE INTERIOR, RELACIONES EXTE-  
RIORES Y HACIENDA



SANTIAGO DE CHILE  
IMPRESA NACIONAL  
SAN DIEGO 67

1928

Decreto que fija denominación a la Superintendencia de la Casa de Moneda

Núm. 2,763.—Santiago, 20 de Diciembre de 1927.—Teniendo presente:

Que por decreto número 1,920, expedido por el Ministerio de Hacienda el 31 de Agosto próximo pasado, se refundieron en una sola repartición, denominada "Dirección de Especies Valoradas", la antigua Casa de Moneda y los servicios de la Dirección del Tesoro, encargadas de la distribución y del control de las especies valoradas;

Que, por otra parte, por decreto supremo número 1,708, de fecha 4 de Agosto último, se reorganizaron, bajo el nombre de "Dirección de Talleres de Especies Valoradas" la antigua oficina encargada de la fabricación de estas especies;

Que esta semejanza en la designación de estas dos reparticiones, da lugar a confusiones que entorpecen el correcto funcionamiento de ambos servicios; y

Que la función principal de la actual Dirección de Especies Valoradas es la acuñación de la moneda,

Decreto:

En lo sucesivo se designará con el nombre de "Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas" la actual repartición denominada "Dirección General de Especies Valoradas".

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—C. Ibáñez C.—Pablo Ramírez.

Decreto que fija sueldo del Superintendente de la Casa de Moneda

Núm. 3,025.—Santiago, 31 de Diciembre de 1928.—He acordado y decreto:

Fíjase en sesenta mil pesos (\$ 60,000) anuales el sueldo de que disfrutará el Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Tómese razón y comuníquese.—C. Ibáñez C.—Pablo Ramírez.

Decreto que refunde los Talleres de Especies Valoradas en la Superintendencia de Casa de Moneda

Núm. 3,071.—Santiago, 31 de Diciembre de 1927.—En uso de las facultades que me confieren las leyes números 4,113 y 4,156,

Decreto:

1.º A contar desde el 1.º de Mayo de 1928, los servicios que dependen actualmente de la Dirección de Talleres de Especies Valoradas pasarán a formar parte de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, bajo la inmediata dependencia de un funcionario que se denominará Intendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

2.º A contar desde la misma fecha quedarán suprimido los actuales cargos de Director y Subdirector de la Dirección de Talleres de Especies Valoradas y el de Subdirector de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

3.º Asígnase al cargo de Intendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas el sueldo de \$ 50,000 anuales.

Tómese razón, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.—C. Ibáñez C.—Pablo Ramírez.

J.--CONSEJO DE DEFENSA FISCAL

Decreto que fija planta y sueldos del Consejo de Defensa Fiscal

"Considerando:

Que la aplicación del decreto-ley N.º 638, de 17 de Octubre de 1925, que reorganizó el Consejo de Defensa Fiscal, ha hecho sentir la necesidad de complementar algunas de sus disposiciones, a fin de hacer más eficiente la labor que dicho organismo está llamado a desarrollar en resguardo de los intereses fiscales;

Que con motivo de la supresión de los